

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12577.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-2036-M-1986; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Lilian Victoria Cordova Cruces, D.N.I. N° 92.300.789 solicita autorización para escriturar a su nombre el inmueble identificado como lote 19 de la manzana 18 del barrio Islas Malvinas.-

Que el mismo fue adjudicado en venta por la Municipalidad de Neuquén a los señores Ruth Esther Carrillo Ericas y Francisco Correa en el año 1986, siendo adquirido a éstos por la solicitante mediante Boleto de Compraventa.-

Que se encuentra acreditada la cancelación del precio de venta, así como también que en el inmueble residen la señora Cordova Cruces y sus dos hijos.-

Que el Registro de la Propiedad Inmueble y el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia informan que la peticionante no posee ni es adjudicataria de inmuebles a su nombre.-

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado de la norma legal que autorice a otorgar la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble referido a favor de la señora Lilian Victoria Cordova Cruces.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 090/2012 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2012 del día 6 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2012 celebrada por el Cuerpo el 20 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 19 de la Manzana 18 de la Chacra 129, Parte del Lote 6-b, del barrio Islas Malvinas, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2037-0000, con una superficie total de 137,69 m2, conforme surge de Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Remanente del Lote 6b, registrado ante la Dirección General de la Propiedad Inmueble bajo Expediente N° 2318-2121/85, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 37397-Confluencia; a favor de la señora LILIAN VICTORIA CORDOVA CRUCES, D.N.I. N° 92.300.789.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, así como también los honorarios del escribano interviniente serán por cuenta de la compradora.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° SPC-2036-M-1986).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

[Handwritten signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12577 / 2002
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-2036-M-86.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1896
Fecha 26.11.2012